

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 17-06-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 21, numeral 2; 54 y 56, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento,

RESUELVE:

Artículo 1.- A partir del 22 de junio de 2017 se deroga la Resolución N° 11-06-01 de fecha 30 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de esa misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710 del 11 de julio de 2011.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 15 de junio de 2017.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomardy Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de fecha 15 de junio de 2017.